

## LOS OBJETORES DE CONCIENCIA EN LOS PRESUPUESTOS DE 1986

Los presupuestos generales del Estado para 1986 recogen, por primera vez, una partida dedicada a los objetores de conciencia. En la Memoria de Objetivos referente al *Ministerio de Presidencia del Gobierno*, se hace referencia a la *creación de un subprograma de Prestación Social sustitutoria de los Objetores de Conciencia*, que se califica por un Consejo Nacional, asistido de una Secretaría General y se gestiona e inspecciona por una Oficina con rango de Subdirección General, con *adscripción a la Subsecretaría*.

Este Subprograma de Prestación sustitutoria de objetores de conciencia tiene como objetivo el facilitar a los españoles el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia reconocido por el artículo 30 de la Constitución, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Ello supone, según la Memoria de los Presupuestos, prever las actuaciones necesarias para la declaración de objetor de conciencia y, por otro lado, todo lo relativo a la organización de la prestación social.

Uno de los propósitos reconocidos en este Subprograma es el de clasificar y tramitar las declaraciones de 8.000 objetores de conciencia, y adscribir a 5.000 de ellos en sectores de utilidad pública. En lo referente a presupuestos para este Subprograma, no se especifica su importe, al no existir un desglose del presupuesto de la Subsecretaría.

Barcelona, noviembre de 1985.

---

### NOTAS

1. En el presupuesto del Ministerio de Defensa, concretamente de la Dirección General de Asuntos Económicos y dentro del programa de Administración General del Órgano Central, existe una transferencia corriente al exterior por valor de 34,6 millones de ptas., que se especifica como «contribución de las FAs a la NAMSU», Organización de la OTAN de mantenimiento y aprovisionamiento, con sede en Luxemburgo.

2. *ABC*, 4-3-85, p. 35.

3. *El País*, 10-11-85, p. 17.